



Ayuntamiento
de
Badolatosa

BANDO

LIMPIEZA DE SOLARES

Don Antonio Manuel González Graciano, ALCALDE del Ayuntamiento de Badolatosa (Sevilla) **HACE SABER:**

Según dispone el art. 155.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Por todo ello esta Alcaldía viene a recordar lo siguiente:

- 1) Todos los propietarios de parcelas, solares y otros terrenos tienen el deber de realizar los oportunos desbroces, limpieza y adecentamiento a fin de mantener las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
- 2) Todos los restos de limpieza deberán ser retirados del mismo.

No mantener la debida limpieza y conservación de parcelas, solares y terrenos es motivo de inicio de expediente sancionador y de ejecución por el Ayuntamiento de las obras a cargo del interesado.

En Badolatosa a 22 de enero de 2025.

El Alcalde.

Don Antonio Manuel González Graciano.

Código Seguro De Verificación	XkoKI0f1KcD0jKtb6r8L7w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Manuel Gonzalez Graciano	Firmado	22/01/2025 13:38:30	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/XkoKI0f1KcD0jKtb6r8L7w==			